

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso junto a memorial radicado por el demandante donde peticiona oficiar a centrales de información crediticia. Sírvase proveer.

18 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 137
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2020-173-00**

Palmira, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En concordancia al informe de Secretaría que antecede, se observa el memorial radicado por el representante legal de la sociedad demandante, donde solicita oficiar a múltiples centrales de información crediticia a efectos de obtener la dirección de correo electrónico del demandado y de esta forma proceder a su notificación.

Una revisado el expediente, se percata que en el título valor base de recaudo el deudor consignó su dirección de correo electrónico y en adición, remitió comunicación desde esa dirección a la sociedad demandante a fin de acreditar la información referida en el pagaré -ver folios 3 y 4, anexos-, razón por la cual se negará la solicitud efectuada por el memorialista hasta tanto no intente efectuar la notificación a la dirección electrónica informada por el extremo demandado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- NEGAR oficiar a las centrales de información crediticia solicitadas por el memorialista, en razón de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
Demandado: ALFONSO HURTADO BOTET
Radicado: 76-520-40-03-003-2020-00173-00

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4588f43e10284b03a1c68ad1dfa72736a0b6560ed5f45126e90541aa60ea58fa

Documento generado en 18/05/2021 11:47:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>